



2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

000272

ACUERDO DE CONSEJO N° 21-2019-CM-MPC

Calca, 12 de marzo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: Por el concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; la Opinión Legal N° 0092-2019-ASLE-MPC-A-JMP de fecha 11 de marzo de 2019; el Proveido de Alcaldía N° 483-A-MPC-2019 de fecha 11 de marzo de 2019; el Proveido N° 030-2019-ASLE-MPC de fecha 24 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Consejo **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner de Calca 2.- Autorizar al señor Alcalde Provincial a suscribir el convenio aprobado precedentemente. Estando a los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo; **ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Educativa entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner de Calca y la Municipalidad Provincial de Calca,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial a suscribir el convenio aprobado precedentemente y suscribir de ser necesario las adendas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la parte interesada y oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI: 4086111

